



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

RADICACIÓN: 76-001-3103-03-001-2007-00088-00
DEMANDANTE: Jorge Vergara Marín
DEMANDADOS: Gabriela Valencia
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Auto No. 2102

Santiago de Cali, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2.020)

La Oficina de Apoyo de esta Dependencia Judicial informa mediante constancia secretarial del 13 de octubre 2020, que de la revisión del plenario no se encontró la dirección del acreedor hipotecario Jorge Vergara, para dar cumplimiento a lo ordenado en la providencia No. 1851 del 15 de septiembre de 2020.

En virtud de lo informado, se procederá a requerir a los extremos de la Litis para que informen si tienen conocimiento del lugar de ubicación del señor Jorge Vergara, a fin de lograr su notificación, para efectos de lo ordenado en el artículo 462 del Código General del Proceso.

En consecuencia,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a los extremos de la Litis para que informen si tienen conocimiento del lugar de ubicación del señor Jorge Vergara, a fin de lograr su notificación, para efectos de lo ordenado en el artículo 462 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DARÍO MILLÁN LEGUZAMÓN
Juez

AMC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2216

RADICACIÓN: 76-001-31-03-002-2012-00345-00
DEMANDANTE: Alfonso Victoria Cano
DEMANDADOS: Aliansalud EPS
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente, se observa que la parte demandante, presenta liquidación del crédito en la cual se observa se liquida un capital diferente al estipulado en el mandamiento de pago; por lo cual se requerirá para sea aclarada.

Por lo cual, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, pues liquida un capital diferente al estipulado en el mandamiento de pago, por lo cual, debe aclarar el mentado cálculo.

Apa

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2215

RADICACIÓN: 76-001-31-03-002-2017-00155-00
DEMANDANTE: Coimpresores Ltda.
DEMANDADOS: Olaya y Araque Ltda., Juan Carlos Olaya Herrera
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Revisado el expediente, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante, aporta los abonos realizados al proceso, los cuales se agregarán al proceso para que obre y conste; de igual manera, se requerirá a las partes para que aporten liquidación del crédito actualizada y sean imputados los mismos.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos los abonos realizados por los demandados, para que obre y conste en su debida oportunidad.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que alleguen liquidación del crédito actualizada, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 446 del CGP, teniendo en cuenta los abonos realizados por los demandados.

APA

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

**RV: ESTADO DE CUENTA JUAN CARLOS OLAYA.pd fRADICACION
76001310300220170015500**

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 09/10/2020 12:04

Para: Jheyson Smith Rosero Coral <jroseroc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (222 KB)

ESTADO DE CUENTA JUAN CARLOS OLAYA.pdf; memorial estado de cuenta olaya oct 2020.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cordialmente,



EMILIA RIVERA GARCÍA
Líder Gestión Documental

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfonos: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 9 de octubre de 2020 7:45

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: ESTADO DE CUENTA JUAN CARLOS OLAYA.pd fRADICACION 76001310300220170015500

De: Patricia Giron Cabal <pathy_giron@hotmail.com>

Enviado: jueves, 8 de octubre de 2020 4:55 p. m.

Asunto: RV: ESTADO DE CUENTA JUAN CARLOS OLAYA.pd fRADICACION 76001310300220170015500

Confirmar recibido

Que tenga un excelente día.

Gloria Patricia Giron Cabal
Abogada Mediadora
Teléfonos : 551 0266
Móvil : 315 575 0518 - 315 534 4269
Cali Colombia

Asunto: ESTADO DE CUENTA JUAN CARLOS OLAYA.pdf

<<<<<<<<<<<<<<<<< AVISO DE CONFIDENCIALIDAD
>>>>>>>>>>>>>>>>>>

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional. Puede contener informacion legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor informenos de inmediato y elimine el mensaje y su anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Igualmente, le comunicamos que cualquier retencion, revision no autorizada, distribucion, divulgacion, reenvio, copia, impresion, reproduccion o uso indebido de este mensaje y/o anexos, esta estrictamente prohibida y sancionada legalmente, Tal como lo establece la ley 1273 de enero de 2009.

This message and its respective attachments are for exclusive use of the intended addressee. It may contain information that is confidential and may be legally privileged. If you are not the intended addressee for this message, please let us know immediately and discard the message and its attachments from your computer and communications system. Also, any withholding, non-authorized revision, distribution, disclosure, forwarding, copying, printing, reproduction, or improper usage of this message and/or its attachments is strictly prohibited and may be legally punished, As established by law 1273 January 2009.



GLORIA PATRICIA GIRON CABAL
ABOGADA

**Calle 6 A # 44-92 Of 102 A, Teléfono 551-02-66 – Celular 315-53-44-269 E. Mail :
Pathy_giron@hotmail.com**

Señor:

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

Ref: **PROCESO EJECUTIVO**
Dte: **:COIMPRESORES LTDA**
Ddo: **OLAYA Y ARAQUE LTDA Y OTRO**
RADICACION **76001310300220170015500**

GLORIA PATRICIA GIRON CABAL, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de Ciudadanía No. **31.911.606** de Cali, abogada titulado, con Tarjeta .Profesional No. **61.335** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada Judicial, de la parte demandante, Sociedad, **COOPERATIVA INTEGRAL DE IMPRESORES Y PAPELEROS DE OCCIDENTE LTDA, SIGLA: COIMPRESORES LTDA**, identificada con Nit. **890.308.664-3**, domiciliada en la Carrera **36 No. 10 263** de Yumbo, Representada legalmente por el señor **AIMER FERNEY CASTAÑEDA PEREZ**, mayor de edad, vecina de esta Ciudad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **16.797.632** de Cali, por medio del presente escrito me permito manifestar a usted que la Sociedad **OLAYA Y ARAQUE LTDA**, identificada con Nit. **900.168.277-1**, domiciliada en la Cra 4 No. **19-22** de la Ciudad de Cali, representada legalmente por el **JUAN CARLOS OLAYA VARELA**, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, identificado con la cedula de Ciudadanía No. **14.895.640**, propietarios del establecimiento de comercio denominado **PRECISION GRAFICA**, identificado con la Matricula Mercantil No. **538304-2**, Y en contra del señor el **JUAN CARLOS OLAYA VARELA**, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, identificado con la cedula de Ciudadanía No. **14.895.640**, el señor ha realizado varios abonos, a la fecha tiene un saldo de

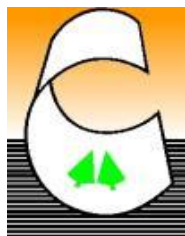
Adjunto estado de cuenta a la fecha enviado por la sociedad **COOPERATIVA INTEGRAL DE IMPRESORES Y PAPELEROS DE OCCIDENTE LTDA, SIGLA: COIMPRESORES LTDA**

Renuncio notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del señor juez con todo respeto,

GLORIA PATRICIA GIRON CABAL
C. C. 31.911.606 de Cali.
T. P. No 61.335 del C. S. J.

OCTUBRE 08DEL 2020



COIMPRESORES LTDA.

ESTADO DE CUENTA JUAN CARLOS OLAYA

CODIGO	NOMBRE	VENCE	VALOR
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	10/01/2017	1.497.204
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	10/01/2017	3.019.489
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	19/01/2017	37.651
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	24/10/2016	101.352
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	11/02/2017	235.434
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	15/02/2017	134.548
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	17/02/2017	2.963.801
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	18/02/2017	2.963.801
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	18/02/2017	1.693.600
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	25/02/2017	5.278.002
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	29/11/2016	1.589.201
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	20170229	2.117.001
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	28/02/2017	3.973.001
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	05/03/2017	5.011.205
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	05/03/2017	4.593.603
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	22/12/2016	49.294
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	02/01/2017	96.181
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	13/02/2017	222.147
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	14/02/2017	250.682
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	15/02/2017	384.618
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	19/02/2017	341.357
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	19/02/2017	522.897
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	25/02/2017	885.146
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	26/02/2017	46.036
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	27/02/2017	52.063
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	28/02/2017	199.492
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	03/03/2017	62.172
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	08/03/2017	90.133
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	08/03/2017	149.274
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	08/03/2017	119.146
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	14/03/2017	170.030
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	15/03/2017	328.002
14895640	OLAYA VARELA JUAN CARLOS	22/03/2017	758.505
			39.936.068

NIT. 890.308.664-3

OFICINA Y BODEGA ACOPI YUMBO: Cra 36 No.10-263 Telefonos:665 0614 – 664 5092 – 664 4634 Cartera: 664 5514 Gerencia: 664 1192 Ventas: 665 7440 – 41

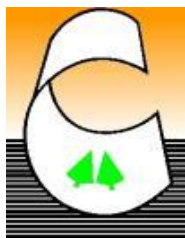
BODEGA SAN NICOLAS: Carrera 4 No. 18-27 Teléfonos: 882 2776 – 884 4865 – 889 0512

ARMENIA: Tel:(6)734 2555-745 1711 Cel: 3113678959 IBAGUE: 2639930-2623225 Cel. 3113678961 PEREIRA: Tel:(6) 3258879-3340715 Cel: 311 367 8958

POPAYAN: Tel:(2)8318766 Cel: 311 3678962 PASTO: Tel: (2)723 2189-723 0686 Cel: 311 3678957 MANIZALES: Tel: (6)880 7013 Cel:311 3678960

TULUA: Tel: (2) 225 8648 – 224 8185

Email: gerencia@coimpresoresdeoccidente.com – www.coimpresoresdeoccidente.com



COIMPRESORES LTDA.

NIT. 890.308.664-3

OFICINA Y BODEGA ACOPI YUMBO: Cra 36 No.10-263 Telefonos:665 0614 – 664 5092 – 664 4634 Cartera: 664 5514 Gerencia: 664 1192 Ventas: 665 7440 – 41

BODEGA SAN NICOLAS: Carrera 4 No. 18-27 Teléfonos: 882 2776 – 884 4865 – 889 0512

ARMENIA: Tel:(6)734 2555–745 1711 Cel: 3113678959 **IBAGUE:** 2639930–2623225 Cel. 3113678961 **PEREIRA:** [Tel:\(6\) 3258879](tel:613258879)–3340715 Cel: 311 367 8958

POPAYAN: [Tel:\(2\)8318766](tel:3113678962) Cel: 311 3678962 **PASTO:** Tel: (2)723 2189-723 0686 Cel: 311 3678957 **MANIZALES:** Tel: (6)880 7013 Cel:311 3678960

TULUA: Tel: (2) 225 8648 – 224 8185

Email: gerencia@coimpresoresdeoccidente.com – www.coimpresoresdeoccidente.com



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

RADICACIÓN : 76001-3103-002-2017-00278-00
DEMANDANTE : Myriam del Socorro Jaramillo de Palacio
DEMANDADO : Álvaro Antonio Navia Reyes
CLASE DE PROCESO : Ejecutivo Singular

Auto No. 2103

Santiago de Cali, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente se modificará la liquidación en atención a que el apoderado tiene en cuenta un capital diferente al aprobado en la providencia No. 1039 del 22 de noviembre de 2019, toda vez que la misma se aprobó por el valor de \$ 383.466.828 y el togado la realizó por \$392.050.000. Además, los intereses reflejan un valor superior.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA A FAVOR DE OSCAR IVAN MOSQUERA GOMEZ					
CAPITAL	\$ 255.000.000				
PERIODO ADICIONAL A LIQUIDAR					
FECHA DE INICIO	07/10/2019				
FECHA DE CORTE	06/10/2020				
CAPITAL	INTERES ANUAL	INTERES MENSUAL	INTERES DIARIO	Días liquidados	Intereses de mora acumulados
\$ 255.000.000	6,00%	0,487%	0,00016	365	\$ 15.101.576
RESUMEN					
CAPITAL	\$ 255.000.000				
INTERESES ACUMULADOS	\$ 15.101.576				
TOTAL	\$ 270.101.576				
CAPITAL	\$ 53.560.000				
INTERESES MORATORIOS APROBADOS A 1 DE DICIEMBRE DE 2012 (AUTO DEL 28 DE ENERO DE 2013)	\$ 30.737.265				
INTERESES MORATORIOS APROBADOS A 1 DE ABRIL DE 2014 (AUTO DEL 10 DE JULIO DE 2014)	\$ 19.168.588				
INTERESES MORATORIOS ADICIONALES ACUMULADOS A 1 DE NOVIEMBRE DE 2014 (AQUÍ LIQUIDADOS)	\$ 15.101.576				
TOTAL	\$ 118.567.429				

Resumen de Liquidación

Concepto	Valor
Capital liquidación aprobada 6 octubre 2019	\$383.466.828
Intereses de mora al 6 octubre 2020	\$ 15.101.576
Total	\$398.568.404

Total del crédito: Trescientos noventa y ocho millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuatro pesos M/cte. (\$398.568.404).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali;

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de trescientos noventa y ocho millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuatro pesos M/cte. (\$398.568.404), como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 6 de octubre de 2020, a cargo de la parte demandada<.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

AMC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI**

Auto # 2226

RADICACIÓN: 76-001-31-03-002-2018-00119-00
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: EDUIN YADIR CARDONA ARISTIZABAL
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

Revisado el expediente, a índice 09 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, obra escrito allegado por la Secretaría de Tránsito de Cali, informando que se realizó el registro de la orden de levantamiento de la medida de embargo del vehículo identificado con placas KLS -217, conforme lo ordenado por este despacho; lo anterior será puesto en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO.- GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, la comunicación allegada por la Secretaría de Tránsito de Cali, obrante a índice 09 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

TK



00 905/00 101



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI**

RADICACIÓN : 760013103004-2016-00319-00
DEMANDANTE : Motomart S.A.
DEMANDADO : Todollantas y Servicios del Valle S.A.S.
CLASE DE PROCESO : Ejecutivo Singular

Auto No. 2109

Santiago de Cali, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Verificada la liquidación de crédito en este asunto, se procederá a modificarla oficiosamente porque los intereses aplicados resultan más altos que los legales. Lo anterior, de conformidad con el artículo 446 del C. G. del Proceso, elaborándose como a continuación se especifica.

CAPITAL	
VALOR	\$ 468.946.883

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	01-may-19
DIAS	29
TASA EFECTIVA	29,01
FECHA DE CORTE	23-sep-20
DIAS	-7
TASA EFECTIVA	0,00
TIEMPO DE MORA	502
TASA PACTADA	3,00

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00

INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,15
INTERESES	\$ 9.746.279,39

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 69.724.586
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 468.946.883
SALDO INTERESES	\$ 69.724.586
DEUDA TOTAL	\$ 538.671.469

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	INTERES MORA ACUMULADO	SALDO CAPITAL	INTERESES MES A MES
jun-19	19,30	28,95	2,14	\$ 19.781.742,69	\$ 468.946.883,00	\$ 10.035.463,30
jul-19	19,28	28,92	2,14	\$ 29.817.205,98	\$ 468.946.883,00	\$ 10.035.463,30
ago-19	19,32	28,98	2,14	\$ 39.852.669,28	\$ 468.946.883,00	\$ 10.035.463,30
sep-19	19,32	28,98	2,14	\$ 49.888.132,57	\$ 468.946.883,00	\$ 10.035.463,30
oct-19	19,10	28,65	2,12	\$ 59.829.806,49	\$ 468.946.883,00	\$ 9.941.673,92
nov-19	19,03	28,55	2,11	\$ 69.724.585,73	\$ 468.946.883,00	\$ 9.894.779,23
dic-19	0,00	0,00	-	\$ 69.724.585,73	\$ 468.946.883,00	\$ 0,00
ene-20	0,00	0,00	-	\$ 69.724.585,73	\$ 468.946.883,00	\$ 0,00
feb-20	0,00	0,00	-	\$ 69.724.585,73	\$ 468.946.883,00	\$ 0,00

mar-20	0,00	0,00	-	\$ 69.724.585,73	\$ 468.946.883,00	\$ 0,00
abr-20	0,00	0,00	-	\$ 69.724.585,73	\$ 468.946.883,00	\$ 0,00
may-20	0,00	0,00	-	\$ 69.724.585,73	\$ 468.946.883,00	\$ 0,00
jun-20	0,00	0,00	-	\$ 69.724.585,73	\$ 468.946.883,00	\$ 0,00
jul-20	0,00	0,00	-	\$ 69.724.585,73	\$ 468.946.883,00	\$ 0,00
ago-20	0,00	0,00	-	\$ 69.724.585,73	\$ 468.946.883,00	\$ 0,00
sep-20	0,00	0,00	-	\$ 69.724.585,73	\$ 468.946.883,00	\$ 0,00
oct-20	0,00	0,00	-	\$ 69.724.585,73	\$ 468.946.883,00	\$ 0,00

Resumen de Liquidación

Concepto	Valor
Capital liquidación aprobada 30 de abril de 2020	\$794.277.221
Intereses de mora del 1 de mayo de 2019 al 23 de septiembre 2020	\$ 69.724.586
Total	\$864.001.807

Total del crédito: Ochocientos sesenta y cuatro millones un mil ochocientos siete pesos M/cte (\$864.001.807).

En consecuencia, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de ochocientos sesenta y cuatro millones un mil ochocientos siete pesos M/cte (\$864.001.807), como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 23 de septiembre 2020, a cargo de la parte demandada<.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

AMC



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

RADICACIÓN: 76-001-3103-009-2013-00178-00
DEMANDANTE: Martha Cecilia Cruz Gómez
DEMANDADOS: Sandra Alarcón Giraldo
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecaria

Auto No. 2095

Santiago de Cali, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2.020)

La Sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S. presentó escrito en el que indicó que por concepto del bodegaje de los bienes muebles encontrados en la diligencia del 28 de noviembre de 2018 (fls.399 a 423), se ha incurrido en el costo de nueve millones setenta y tres mil setecientos cincuenta pesos (\$9.073.750).

Tal información será puesta en conocimiento de la parte demandante, a fin de que se pronuncie sobre la misma.

En consecuencia,

RESUELVE:

ÚNICO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la información arrimada por parte de la Sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S., a fin de que se pronuncie en un término no superior a cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

AMC

RV: Informe Auxiliares de la Justicia

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/10/2020 10:05

Para: Jheyson Smith Rosero Coral <jroseroc@cendoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (12 MB)

MIGUEL ANGEL MORENO.pdf; BODEGAJE_ALONSO ROJAS MUDANZAS.PDF;

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de ColombiaJuzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca**SIGCMA**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cordialmente,

EMILIA RIVERA GARCÍA
Líder Gestión Documental

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfonos: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**De:** JOSE LUIS RENTERIA <juridico1@mejiayasociadosabogados.com>**Enviado:** miércoles, 14 de octubre de 2020 9:40**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: gerencia <gerencia@mejiayasociadosabogados.com>; recepcion@mejiayasociadosabogados.com

<recepcion@mejiayasociadosabogados.com>

Asunto: Informe Auxiliares de la Justicia*Buenos Días Sr Juez Primero(01) Civil del Circuito de Oralidad de Cali.**Cordial Saludo.*

Adjunto envié para que sea tenido en cuenta, informe de gestión como auxiliares de la justicia a cargo de los bienes muebles que fueron ubicados en la Carrera 2 # 5 – 60 oeste Apartamento 202 Edificio Andalucía de la ciudad de Cali, proceso a saber:

REFERENCIA: **INFORME DE GESTION PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE: **MARTHA CECILIA CRUZ GOMEZ**
DEMANDADO: **MIGUEL ANGEL MORENO MONTAÑO Y SANDRA LORENA ALARCON GIRALDO**
RADICACION: **2013-00178-00**
JUZGADO DE ORIGEN: **NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Al presente correo se adjunta la siguiente documentación:

- Memorial informe de gestión.
- Relación Facturas emitidas por la empresa Alonso Rojas Mudanzas Nacionales S.A.S ubicada en la calle 22 # 5-55 Barrio San Nicolás Cali

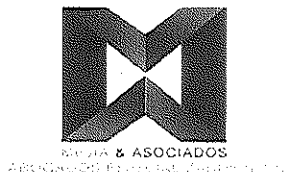
El presente correo se remite conforme las instrucciones determinadas en la ley 527 de 1999, Decreto legislativo 806 de 2020, acuerdos 1581 y 11567 Consejo Superior de la Judicatura y normas concordantes CGP.

Quedamos atentos a acuse de recibido del presente.

Cordialmente,

PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO
GERENTE MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS
juridico1@mejiasociadosabogados.com
recepcion@mejiasociadosabogados.com.co
Calle 5 Oeste No. 27-25 Tejares de San Fernando
Tel 888 91 61 a 888 91 64.





Señor

JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA CRUZ GOMEZ
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL MORENO MONTAÑO Y SANDRA LORENA ALARCON GIRALDO
RADICACION: 2013-00178-00
JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

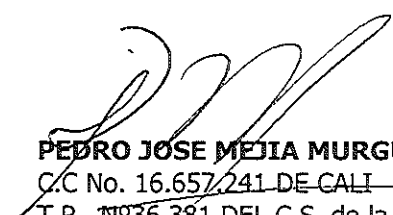
PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con C. C. No. 16.657.241 de Cali, abogado titulado en ejercicio, portador de la T. P. No. 36.381 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la Sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S, sociedad designada al cargo de secuestres del proceso de la referencia, en tal sentido procedo a rendir informe de gestión sobre el particular, para el día 28 de Noviembre de 2018 mediante despacho comisorio No 126 del 24 de Agosto de 2018, se llevó a cabo diligencia de entrega de bienes muebles acatando lo ordenado por el juez de conocimiento en entregar a órdenes de un secuestre para su custodia, los bienes muebles que se encontraban dentro del inmueble objeto de debate.

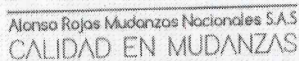
En dicha diligencia se ordenó el retiro de los bienes muebles que se encontraban en el lugar y se dispuso enviarlos a bodega ubicada en la calle 22 # 5 -55 Barrio San Nicolás. Sobre el particular indicamos que desde el día 28 de Noviembre de 2018 a la fecha la firma Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S ha incurrido en los costos generados por el Bodegaje por valor de Nueve Millones setenta y tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 9.073.750).

En tal sentido solicitamos requerir al demandante como parte solicitante de la medida, a fin de que se sirvan cancelar lo aquí referido, dado que en la firma Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S. no podemos seguir sufragando estos costos, o en su defecto tomarlo en cuenta como costas del proceso para que con el producido del remate se cubran estos rubros.

Adjunto envió facturas emitidas por la empresa Alonso Rojas Mudanzas Nacionales S.A.S ubicada en la calle 22 # 5-55 Barrio San Nicolás Cali.

Respetuosamente;


PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO
C.C No. 16.657.241 DE CALI
T.P. N°36.381 DEL C.S. de la J.



OFICINA CALI
Calle 22 No. 5 - 55 San Nicolas
PBX: 57 (2) 524 0209 Tel: 57 (2) 410 2126
Celular 314 721 2650
ventas@alonsorojasmudanzasnacionales.com
www.alonsorojasmudanzasnacionales.com

NIT. 900.532.925-5
RÉGIMEN COMÚN
RESOLUCIÓN DIAN
18762011788648 FECHA 2018/12/13
AUTORIZA PREFIJO AR DEL 2501 AL AR 3000

Nº AR 2658

FECHA

01 DE MARZO DE 2019

CLIENTE	MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS	
NIT / C.C.	805017300-1	
DIRECCIÓN	CALLE 5 OESTE 27 25	
TELÉFONO	3175012496	CIUDAD

CONTABILIZADO

VALOR EN LETRAS : CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS
CINCUENTA PESOS MCTE.

SUBTOTAL	\$	375.000
I.V.A.	\$	71.250
TOTAL	\$	446.250

ESTA FACTURA DE VENTAS SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ART.774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO) Y CAUSARA INTERÉS DE MORA TASA LEGAL VIGENTE.
POR FAVOR REALIZAR CONSIGNACIÓN Y/O TRANSFERENCIA A LA CUENTA
*BANCO BOGOTÁ CUENTA CORRIENTE N° 991023862
*BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS N° 80850313141


 ALONSO ROJAS MUÑOZ
 Alonso Rojas Mudanzas Nacionales S.A.S.
 NIT: 900.532.925-5

ACEPTADA Y RECIBIDA (FIRMA Y SELLO)

ENTREGADO POR (FIRMA Y SELLO)

APITE Y PULPER VERDAD INTERNATIONAL
MECHMO EN ORU nit: 16.943.034-8 Tel.: 374 8865 • Call
MPPESN POR

Maritza Alvarez

De: ventas@alonsorojasmudanzasnacionales.com
Enviado el: viernes, 01 de marzo de 2019 10:28 a.m.
Para: Maritza Alvarez
Asunto: FACTURA BODEGA
Datos adjuntos: LOGO ALONSO ROJAS MUDANZAS NACIONALES S.A.S.png; ARMN826.jpg

Cordial Saludo,

Adjunto estamos enviando Factura Bodega 2658

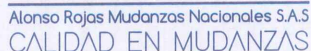
Quedamos atentos a sus comentarios.



Sorany Ríos.
Dpto. Comercial
PBX. 57 + (2) 5240209
Cel. WhatsApp - 3108251481
Email: ventas@alonsorojasmudanzasnacionales.com
Web: www.alonsorojasmudanzasnacionales.com

*La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos es confidencial y privilegiada, y no necesariamente transmite el pensamiento o convicciones de **ALONSO ROJAS MUDANZAS NACIONALES**. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Está prohibido cualquier uso inadecuado de esta información, así como la generación de copias de este mensaje.*

Antes de imprimir este correo, tenga en cuenta su responsabilidad con el medio ambiente. Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.



OFICINA CALI
Calle 22 No. 5 - 55 San Nicolas
PBX: 57 (2) 524 0209 Tel: 57 (2) 410 2126
Celular 314 721 2650
ventas@alonsorojasmudanzasnacionales.com
www.alonsorojasmudanzasnacionales.com

NIT. 900.532.925-5
RÉGIMEN COMÚN
RESOLUCIÓN DIAN
18762011788648 FECHA 2018/12/13
AUTORIZA PREFIJO AR DEL 2501 AL AR 3000

No AR 2771

FECHA

02 DE MAYO DE 2019

CLIENTE	MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS		
NIT / C.C.	805017300-1		
DIRECCIÓN	CALLE 5 OESTE 27 25		
TELÉFONO	3175012496	CIUDAD	CALI

CONTABILIZADO

ACUSE DE RECIBO

FECHA:

HORA:

VALOR EN LETRAS : CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS
CINCUENTA PESOS MCTE.

SUBTOTAL	\$	375.000
I.V.A.	\$	71.250
TOTAL	\$	446.250

ESTA FACTURA DE VENTAS SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ART.774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO) Y CAUSARA INTERÉS DE MORA TASA LEGAL VIGENTE.
POR FAVOR REALIZAR CONSIGNACIÓN Y/O TRANSFERENCIA A LA CUENTA
*BANCO BOGOTA CUENTA CORRIENTE N° 9910233862
*BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS N° 80850313141

ARIN
ALONSO ROJAS MUÑOZ
Alonso Rojas Muñoz y Asociados Nacionales S.A.S.
NIT: 900.532.925-5

ACEPTADA Y RECIBIDA (FIRMA Y SELLO)

ENTREGADO POR (FIRMA Y SELLO)

ARTE Y PUBLICIDAD INTEGRAL
HECHO EN OLI nit: 16.943.058-1 Tel.: 374 8865 • Cali

CLIENTE MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALISADOS SAS

NIT / C.C. 805017300-1

DIRECCIÓN CALLE 5 OESTE 27 25

TELÉFONO 3175012496

CIUDAD

CALI

FACTURA DE VENTA

Nº AR 2838

FECHA

04 DE JUNIO DE 2019

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO BODEGA DE MUEBLES Y ENSERES EN LA CIUDAD DE CALI DEL 28 DE MAYO AL 28 DE JUNIO		\$ 375.000
RTE FTE 1% ICA3,3%0 ACT 306 (RETENCIONES AL TRANSPORTE)			

VALOR EN LETRAS : CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS

CINCUENTA PESOS MCTE.

SUBTOTAL	\$ 375.000
I.V.A.	\$ 71.250
TOTAL	\$ 446.250

ESTA FACTURA DE VENTAS SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ART.774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO) Y CAUSARA INTERÉS DE MORA TASA LEGAL VIGENTE.
POR FAVOR REALIZAR CONSIGNACIÓN Y/O TRANSFERENCIA A LA CUENTA
*BANCO BOGOTA CUENTA CORRIENTE N° 991023862
*BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS N° 80850313141

MEJIA & ASOCIADOS
ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS
Nit. 805.017.300-1

ACEPTADA Y RECIBIDA (FIRMA Y SELLO)
Juno 6/19 2:44pm

ARON
Alonso Rojas Mudanzas Nacionales S.A.S.
NIT: 900.532.925-5
ENTREGADO POR (FIRMA Y SELLO)



Alonso Rojas Mudanzas Nacionales S.A.S
CALIDAD EN MUDANZAS

OFICINA CALI
Calle 22 No. 5 - 55 San Nicolas
PBX: 57 (2) 524 0209 Tel: 57 (2) 410 2126
Celular 314 721 2650
ventas@alonsorojasmudanzasnacionales.com
www.alonsorojasmudanzasnacionales.com

NIT. 900.532.925-5
RÉGIMEN COMÚN
RESOLUCIÓN DIAN
18762011788648 FECHA 2018/12/13
AUTORIZA PREFIJO AR DEL 2501 AL AR 3000

CLIENTE **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALISADOS SAS**
NIT / C.C. **805017300-1**
DIRECCIÓN **CALLE 5 OESTE 27 25**
TELÉFONO **3175012496** CIUDAD **CALI**

FACTURA DE VENTA

Nº AR 2897

FECHA

02 DE JULIO DE 2019

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO BODEGA DE MUEBLES Y ENSERES EN LA CIUDAD DE CALI DEL 28 DE JUNIO AL 28 DE JULIO		\$ 375.000
CONTABILIZADO ACUSE DE RECIBO FECHA: 21/07/19 HORA: 12:08pm			
RTE FTE 1% ICA3,3%0 ACT 306 (RETENCIONES AL TRANSPORTE)			

**VALOR EN LETRAS : CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS
CINCUENTA PESOS MCTE.**

SUBTOTAL	\$ 375.000
I.V.A.	\$ 71.250
TOTAL	\$ 446.250

ESTA FACTURA DE VENTAS SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ART.774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO) Y CAUSARA INTERÉS DE MORA TASA LEGAL VIGENTE.

POR FAVOR REALIZAR CONSIGNACIÓN Y/O TRANSFERENCIA A LA CUENTA

*BANCO BOGOTA CUENTA CORRIENTE N° 991023862

*BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS N° 80850313141

ACEPTADA Y RECIBIDA (FIRMA Y SELLO)

ARON
CALIDAD EN MUDANZAS
Alonso Rojas Mudanzas Nacionales S.A.S.
NIT: 900.532.925-5
ENTREGADO POR (FIRMA Y SELLO)

CLIENTE **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALISADOS SAS**

NIT / C.C. **805017300-1**

DIRECCIÓN **CALLE 5 OESTE 27 25**

TELÉFONO **3175012496**

CIUDAD

CALI

FACTURA DE VENTA

Nº AR 2961

FECHA

01 DE AGOSTO DE 2019

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO BODEGA DE MUEBLES Y ENSERES EN LA CIUDAD DE CALI DEL 28 DE JULIO AL 28 DE AGOSTO		\$ 375.000
CONTABILIZADO ACUSE DE RECIBO FECHA: <u>Agosto 27/19</u> HORA: <u>11:44 am</u> RTE FTE 1% ICA3,3% ACT 306 (RETENCIONES AL TRANSPORTE)			

**VALOR EN LETRAS : CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS
CINCUENTA PESOS MCTE.**

SUBTOTAL	\$ 375.000
I.V.A.	\$ 71.250
TOTAL	\$ 446.250

ESTA FACTURA DE VENTAS SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ART.774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO) Y CAUSARA INTERÉS DE MORA TASA LEGAL VIGENTE.

POR FAVOR REALIZAR CONSIGNACIÓN Y/O TRANSFERENCIA A LA CUENTA

*BANCO BOGOTA CUENTA CORRIENTE N° 991023862

*BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS N° 80850313141

ACEPTADA Y RECIBIDA (FIRMA Y SELLO)

ARON
Alonso Rojas Mudanzas Nacionales S.A.S.
NIT. 900.532.925-5
ENTREGADO POR (FIRMA Y SELLO)



NIT. 900.532.925-5
RÉGIMEN COMÚN
RESOLUCIÓN DIAN
18762016353472 FECHA 2019/08/19
AUTORIZA PREFIJO AR DEL 3001 AL AR 3458

CALI

02 SEPTIEMBRE DE 2019

CONTABILIZADO

ACUSE DE RECIBO
FECHA: Sept 4 - 19
HORA: 11:05am

RTE FTE 1% ICA3,3%0 ACT 306 (RETENCIONES AL TRANSPORTE)

CINCUENTA PESOS MCTE.

TOTAL	\$ 446.250
-------	------------

ESTA FACTURA DE VENTAS SESESIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ART.774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO) Y CAUSARA INTERÉS DE MORA TASA LEGAL VIGENTE.
POR FAVOR REALIZAR CONSIGNACIÓN Y/O TRANSFERENCIA A LA CUENTA
*BANCO BOGOTÁ CUENTA CORRIENTE N° 991023862
*BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS N° 80850313141

ARIN
CASA EN MUDANZAS
Alonso Rojas Mudanzas Nacionales s.a.s.
TEL: 900.532.025-5

ACEPTADA Y RECIBIDA (FIRMA Y SELLO)

ENTREGADO POR (FIRMA Y SELLO)

MPRESO POR
ARTE Y PUBLICIDAD INTEGRAL
HECHO EN OLI OLI: 16.943.058-1 Tel.: 374 8865 • Cali



Alonso Rojas Mudanzas Nacionales S.A.S
CALIDAD EN MUDANZAS

OFICINA CALI
Calle 22 No. 5 - 55 San Nicolas
PBX: 57 (2) 524 0209 Tel: 57 (2) 410 2126
Celular 314 721 2650
ventas@alonsorojasmudanzasnacionales.com
www.alonsorojasmudanzasnacionales.com

NIT. 900.532.925-5
RÉGIMEN COMÚN
RESOLUCIÓN DIAN
18762016353472 FECHA 2019/08/19
AUTORIZA PREFIJO AR DEL 3001 AL AR 3458

CLIENTE **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALISADOS SAS**
NIT / C.C. **805017300-1**
DIRECCIÓN **CALLE 5 OESTE 27 25**
TELÉFONO **3175012496** CIUDAD **CALI**

FACTURA DE VENTA

Nº AR 3074

FECHA

01 DE OCTUBRE DE 2019

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO BODEGA DE MUEBLES Y ENSERES EN LA CIUDAD DE CALI DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE OCTUBRE		\$ 375.000
CONTABILIZADO ACUSE DE RECIBO FECHA: <u>Oct/4/19</u> HORA: <u>3:50 pm</u> RTE FTE 1% ICA3,3%0 ACT 306 (RETENCIONES AL TRANSPORTE)			

VALOR EN LETRAS : CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS

CINCUENTA PESOS MCTE.

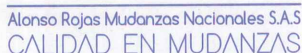
SUBTOTAL	\$ 375.000
I.V.A.	\$ 71.250
TOTAL	\$ 446.250

ESTA FACTURA DE VENTAS SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ART.774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO) Y CAUSARA INTERÉS DE MORA TASA LEGAL VIGENTE.
POR FAVOR REALIZAR CONSIGNACIÓN Y/O TRANSFERENCIA A LA CUENTA
*BANCO BOGOTA CUENTA CORRIENTE N° 991023862
*BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS N° 80850313141

ARON
CAUSAS EN MUDANZAS
Alonso Rojas Mudanzas Nacionales s.a.s.
NIT: 900.532.925-5

ACEPTADA Y RECIBIDA (FIRMA Y SELLO)

ENTREGADO POR (FIRMA Y SELLO)



OFICINA CALI
Calle 22 No. 5 - 55 San Nicolas
PBX: 57 (2) 524 0209 Tel: 57 (2) 410 2126
Celular 314 721 2650
ventas@alonsorojasmudanzasnacionales.com
www.alonsorojasmudanzasnacionales.com

NIT. 900.532.925-5
RÉGIMEN COMÚN
RESOLUCIÓN DIAN
18762016353472 FECHA 2019/08/19
AUTORIZA PREFIJO AR DEL 3001 AL AR 3458

CLIENTE	MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALISADOS SAS		
NIT / C.C.	805017300-1		
DIRECCIÓN	CALLE 5 OESTE 27 25		
TELÉFONO	3175012496	CIUDAD	

Nº AR 3137

FECHA

01 NOVIEMBRE DE 2019

CONTABILIZADO

CINCUENTA PESOS MCTE.

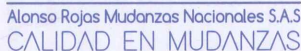
SUBTOTAL	\$ 375.000
I.V.A.	\$ 71.250
TOTAL	\$ 446.250

ESTA FACTURA DE VENTAS SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ART.774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO) Y CAUSARA INTERÉS DE MORA TASA LEGAL VIGENTE.
POR FAVOR REALIZAR CONSIGNACIÓN Y/O TRANSFERENCIA A LA CUENTA
*BANCO BOGOTÁ CUENTA CORRIENTE N° 991023862
*BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS N° 80850313141

FECHA: 6/11/2019
10:58

ACEPTADA Y RECIBIDA (FIRMA Y SELLO)

ARIN
CASA EN MUJANZAS
Alonso Rojas Mudanzas Nacionales s.a.s.
NIT: 900.925.925-5
Sincronia
ENTREGADO POR (FIRMA Y SELLO)



OFICINA CALI
Calle 22 No. 5 - 55 San Nicolas
PBX: 57 (2) 524 0209 Tel: 57 (2) 410 2126
Celular 314 721 2650
ventas@alonsorojasmudanzasnacionales.com
www.alonsorojasmudanzasnacionales.com

NIT. 900.532.925-5
RÉGIMEN COMÚN
RESOLUCIÓN DIAN
18762016353472 FECHA 2019/08/19
AUTORIZA PREFIJO AR DEL 3001 AL AR 3458

CLIENTE	MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS		
NIT / C.C.	805017300-1		
DIRECCIÓN	CALLE 5 OESTE 27 25		
TELÉFONO	3175012496	CIUDAD	CALI

Nº AR 3187

FECHA

02 DICIEMBRE DE 2019

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO BODEGA DE MUEBLES Y ENSERES EN LA CIUDAD DE CALI DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 27 DE DICIEMBRE		\$ 375.000

CONTABILIZADO

MESA DE ASESORIA
ABOGADOS ESPECIALIZADOS SA

ACUSE DE RECIBO

Narciso J

FECHA: 9/12/2019

HORA: 11:29

RTE FTE 1% ICA3,3%0 ACT 306 (RETENCIONES AL TRANSPORTE)

VALOR EN LETRAS : CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS

CINCUENTA PESOS MCTE.

SUBTOTAL	\$	375.000
I.V.A.	\$	71.250
TOTAL	\$	446.250

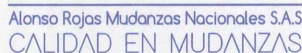
ESTA FACTURA DE VENTAS SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ART.774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO) Y CAUSARA INTERÉS DE MORA TASA LEGAL VIGENTE.
POR FAVOR REALIZAR CONSIGNACIÓN Y/O TRANSFERENCIA A LA CUENTA
*BANCO BOGOTA CUENTA CORRIENTE N° 991023862
*BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS N° 80850313141

ARIN
CUIDO EN MANIZAS
Alonso Rojas Mudanzas Nacionales s.a.s.
TEL: 900.532.925-5

ACEPTADA Y RECIBIDA (FIRMA Y SELLO)

ENTREGADO POR (FIRMA Y SELLO)

ARTE Y PUBLICIDAD INTEGRAL
MEGANO EN COLOR S.R.L. Tel.: 374 8865 • Cali



OFICINA CALI
Calle 22 No. 5 - 55 San Nicolas
PBX: 57 (2) 524 0209 Tel: 57 (2) 410 2126
Celular 314 721 2650
ventas@alonsorojasmudanzasnacionales.com
www.alonsorojasmudanzasnacionales.com

NIT. 900.532.925-5
RÉGIMEN COMÚN
RESOLUCIÓN DIAN
18762016353472 FECHA 2019/08/19
AUTORIZA PREFIJO AR DEL 3001 AL AR 3458

CLIENTE	MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS		
NIT / C.C.	805017300-1		
DIRECCIÓN	CALLE 5 OESTE 27 25		
TELÉFONO	3175012496	CIUDAD	CALI

Nº AR 3259

FECHA

04 ENERO DE 2020

CONTABILIZADO

**VALOR EN LETRAS : CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS
CINCUENTA PESOS MCTE.**

SUBTOTAL	\$	375.000
I.V.A.	\$	71.250
TOTAL	\$	446.250

ESTA FACTURA DE VENTAS SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ART.774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO) Y CAUSARA INTERÉS DE MORA TASA LEGAL VIGENTE.
POR FAVOR REALIZAR CONSIGNACIÓN Y/O TRANSFERENCIA A LA CUENTA
*BANCO BOGOTA CUENTA CORRIENTE N° 9910233862
*BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS N° 80850313141

ARIN
CENTRO DE MUDANZAS
Alonso Rojas Mudanzas Nacionales S.A.S.
NIT: 900.532.925-5

ACEPTADA Y RECIBIDA (FIRMA Y SELLO)

ENTREGADO POR (FIRMA Y SELLO)

IMPRESO POR ARTE Y PUBLICIDAD INTEGRAL S.A. TEL. 374 0055 - C.A.B.



OFICINA CALI
Calle 22 No. 5 - 55 San Nicolas
PBX: 57 (2) 524 0209 Tel: 57 (2) 410 2126
Celular 314 721 2650
ventas@alonsorojasmudanzasnacionales.com
www.alonsorojasmudanzasnacionales.com

NIT. 900.532.925-5
RÉGIMEN COMÚN
RESOLUCIÓN DIAN
18762016353472 FECHA 2019/08/19
AUTORIZA PREFIJO AR DEL 3001 AL AR 3458

CLIENTE	MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS		
NIT / C.C.	805017300-1		
DIRECCIÓN	CALLE 5 OESTE 27 25		
TELÉFONO	3175012496	CIUDAD	CALI

Nº AR 3310

FECHA

01 DE FEBRERO DE 2020

CONTABILIZADO

CINCUENTA PESOS MCTE.

SUBTOTAL	\$	375.000
I.V.A.	\$	71.250
TOTAL	\$	446.250

ESTA FACTURA DE VENTAS SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LEY DE CAMBIO RT 174 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y CAUSARA INTERÉS DE MORA TASA LEGAL VIGENTE.
 POR FAVOR REALIZAR CONSIGNACIÓN Y/O TRANSFERENCIA A LA CUENTA
 *BANCO BOGOTA CUENTA CORRIENTE N° 991023862
 *BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS N° 80850313141

TA ACUSE DE RECIBO

FECHA: 13/02/2020

HORA: 10:05

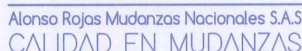
ACEPTADA Y RECIBIDA (FIRMA Y SELLO)



Alonso Rojas Mudanzas Nacionales s.a.s.
NIT: 900.532.925-5

ENTREGADO POR (FIRMA Y SELLO)

IMPRESO POR ARTE Y PUBLICIDAD INTEGRAL
 MECANO EN CALI 01: 16-943-038-1 Tel.: 374 8865 • Cali



OFICINA CALI
Calle 22 No. 5 - 55 San Nicolas
PBX: 57 (2) 524 0209 Tel: 57 (2) 410 2126
Celular 314 721 2650
ventas@alonsorojasmudanzasnacionales.com
www.alonsorojasmudanzasnacionales.com

Vigencia 6 meses. NIT. 900.532.925-5
RÉGIMEN COMÚN
RESOLUCIÓN DIAN
18762016353472 FECHA 2019/08/19
AUTORIZA PREFIJO AR DEL 3001 AL AR 3458

CALI

Nº AR 3364

02 DE MARZO DE 2020



MEJÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS ESPECIALIZADOS
TEL. 805.017.3071

TOTAL	\$	297.500
-------	----	---------

ARIN
CASAS EN MUDANZAS
Alonso Rojas Mudanzas Nacionales S.A.S.
NIT: 900.532.925-5

ENTREGADO POR (FIRMA Y SELLO)

MPRESO POR ARTE Y PUBLICIDAD INTEGRAL
HECHO EN CALI COLOMBIA Tel: 374 8865 • Cali

Alonso Rojas Mudanzas Nacionales S.A.S
CALIDAD EN MUDANZAS

OFICINA CALI
Calle 22 No. 5 - 55 San Nicolas
PBX: 57 (2) 524 0209 Tel: 57 (2) 410 2126
Celular 314 721 2650
ventas@alonsorojasmudanzasnacionales.com
www.alonsorojasmudanzasnacionales.com

Resolución DIAN
N° 18763004458452
Fecha Febrero 20 de 2020
Habilita Num. del AR3340 al AR3458
Vigencia 6 meses
900.532.925-5
RÉGIMEN COMÚN
RESOLUCIÓN DIAN
18762016353472 FECHA 2019/09/19
AUTORIZA PREFEJO AR DEL 3001 AL AR 3458

FACTURA DE VENTA

No AR 3444

FECHA

04 DE MAYO DEL 2020

CLIENTE MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS

NIT / C.C. 805017300-1

DIRECCIÓN CALLE 5 OESTE 27 25

TELÉFONO 3175012496

CIUDAD

CALI

[illegible]

ESTA FACTURA DE VENTAS SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ART.774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO) Y CAUSARA INTERÉS DE MORA TASA LEGAL VIGENTE.
POR FAVOR REALIZAR CONSIGNACIÓN Y/O TRANSFERENCIA A LA CUENTA
*BANCO BOGOTA CUENTA CORRIENTE N° 991023862
*BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS N° 60850313141

ARVIN
Alonso Rojas Maduenas Nacionales S.A.S.
(NIT: 900.532.925-5)

ACEPTADA Y RECIBIDA (FIRMA Y SELLO)

ENTREGADO POR (FIRMA Y SELLO)

NIPRESSO POR
HOMONO MONOPOLI Tel.: 6.945.0381
 AD IL Y PUES-HERAD 94 TIG 84. Tel.: 374 8865 - Cell.

MARITZA (DIRADMON)

De: ventas <ventas@alonsorojasmudanzasnacionales.com>
Enviado el: jueves, 07 de mayo de 2020 18:34
Para: diradmon@mejiayasociadosabogados.com
CC: gerencia@mejiayasociadosabogados.com
Asunto: RE:FACTURA MAYO
Datos adjuntos: 29c524b9.png; Fac Mejia & Asociados mayo.pdf

Cordial Saludo,

Adjunto estamos enviado factura de mayo

Quedamos atentos a sus comentarios



Adriana Barrios R.

Dpto. Comercial
PBX. 57 + (2) 4102126
Cel. WhatsApp 3147212650
Email: ventas@alonsorojasmudanzasnacionales.com
Web: www.alonsorojasmudanzasnacionales.com

*La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos es confidencial y privilegiada, y no necesariamente trasmite el pensamiento o convicciones de **ALONSO ROJAS MUDANZAS NACIONALES**. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Está prohibido cualquier uso inadecuado de esta información, así como la generación de copias de este mensaje.*

Antes de imprimir este correo, tenga en cuenta su responsabilidad con el medio ambiente. Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.



Alonso Rojas Mudanzas Nacionales S.A.S.
CALIDAD EN MUDANZAS

OFICINA CALI
Calle 22 No. 5 - 55 San Nicolas
PBX: 57 (2) 524 0209 Tel: 57 (2) 410 2126
Celular 314 721 2650
ventas@alonsorojasmudanzasnacionales.com
www.alonsorojasmudanzasnacionales.com

NIT. 900.532.925-5
RÉGIMEN COMÚN
RESOLUCIÓN DIAN
18763005724518 FECHA 2020/05/06
AUTORIZA PREFIJO AR DEL 3459 AL AR 3916

CLIENTE	MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALISADOS SAS		
NIT / C.C.	805017300-1		
DIRECCIÓN	CALLE 5 OESTE 27 25		
TELÉFONO	3175012496	CIUDAD	CALI

FACTURA DE VENTA
Nº AR 3526

FECHA
01 DE JULIO DE 2020

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO BODEGA DE MUEBLES Y ENSERES EN LA CIUDAD DE CALI DEL 28 DE JUNIO AL 27 DE JULIO		\$ 250.000
8000 + 2000 11000 CONTABILIZADO RTE FTE 1% ICA 3,3% ACT 303 (RETENCIONES AL TRANSPORTE)			

VALOR EN LETRAS: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.	SUBTOTAL	\$ 250.000
	I.V.A.	\$ 47.500
	TOTAL	\$ 297.500

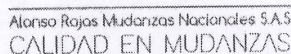
ESTA FACTURA DE VENTAS SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ART.774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO) Y CAUSARA INTERÉS DE MORA TASA LEGAL VIGENTE.
POR FAVOR REALIZAR CONSIGNACIÓN Y/O TRANSFERENCIA A LA CUENTA
*BANCO BOGOTA CUENTA CORRIENTE N° 166343624
*BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS N° 80850313141

ARON
CALLE 5 OESTE 27 25
Alonso Rojas Mudanzas Nacionales S.A.S.
NIT. 900.532.925-5

ACEPTADA Y RECIBIDA (FIRMA Y SELLO)

ENTREGADO POR (FIRMA Y SELLO)

IMPRESO POR MECANO EN CALI BR: 16.001.058-1 Tel.: 374 8865 - Cali



OFICINA CALI
Calle 22 No. 5 - 55 San Nicolas
PBX: 57 (2) 524 0209 Tel: 57 (2) 410 2126
Celular 314 721 2650
ventas@alonsorojasmudanzasnacionales.com
www.alonsorojasmudanzasnacionales.com

NIT. 900.532.925-5
RÉGIMEN COMÚN
RESOLUCIÓN DIAN
18763005724518 FECHA 2020/05/06
AUTORIZA PREFIJO AR DEL 3459 AL AR 3916

CLIENTE	MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS		
NIT / C.C.	805017300-1		
DIRECCIÓN	CALLE 5 OESTE 27 25		
TELÉFONO	3175012496	CIUDAD	CALI

Nº AR 3570

03 DE AGOSTO DE 2020

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO BODEGA DE MUEBLES Y ENSERES EN LA CIUDAD DE CALI DEL 28 DE JULIO AL 27 DE AGOSTO		\$ 250.000
CONTABILIZADO RTE FTE 1% ICA 3,3% ACT 303 (RETENCIONES AL TRANSPORTE)			

VALOR EN LETRAS: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.C.

SUBTOTAL	\$ 250.000
I.V.A.	\$ 47.500
TOTAL	\$ 297.500

ESTA FACTURA DE VENTAS SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ART.774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO) Y CAUSARA INTERÉS DE MORA TASA LEGAL VIGENTE.

PO R FAVOR REALIZAR CONSIGNACIÓN Y/O TRANSFERENCIA A LA CUENTA

*BANCO BOGOTA CUENTA CORRIENTE N° 166343624

*BANCO BOGOTÁ CUENTA CORRIENTE N° 188343824
*BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS N° 80850313141

ACEPTADA Y RECIBIDA (FIRMA Y SELLO)

ARON
CALLE DE LA PAZ 2728
Alonso Rojas Puertas Nacionales S.A.S.
NIT 990.532.925-5
SACAMIN
ENTREGADO POR (FIRMA Y SELLO)

MARITZA (DIRADMON)

De: Ventas <ventas@alonsorojasmudanzasnacionales.com>
Enviado el: lunes, 03 de agosto de 2020 11:11
Para: diradmon@mejiayasociadosabogados.com; gerencia@mejiayasociadosabogados.com
Asunto: FACTURA BODEGA
Datos adjuntos: calidad en mudanzas logo.png; ARMN659.jpg; ventas.vcf

--

Cordial Saludo,

Adjunto estamos enviado Factura AR3570 servicio bodega en la ciudad de Cali.

Quedamos atentos a sus comentarios



Sorany Ríos.
Dpto. Comercial
PBX. 57 + (2) 4102126
Cel. WhatsApp 3108251481
Email: ventas@alonsorojasmudanzasnacionales.com
Web: www.alonsorojasmudanzasnacionales.com

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos es confidencial y privilegiada, y no necesariamente transmite el pensamiento o convicciones de **ALONSO ROJAS MUDANZAS NACIONALES**. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Está prohibido cualquier uso inadecuado de esta información, así como la generación de copias de este mensaje.

Antes de imprimir este correo, tenga en cuenta su responsabilidad con el medio ambiente. Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2183

RADICACIÓN: 76-001-31-03-014-2016-00176-00
DEMANDANTE: Lisímaco Paz Rodríguez
DEMANDADOS: ONG Crecer en Familia.
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Catorce Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

Revisado el expediente, se observa memorial aportado por el apoderado de la parte actora, quien solicitó el decreto de unas medidas cautelares, a lo cual se accederá por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del C.G.GP.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO.- DECRETAR el embargo y secuestro del establecimiento de comercio ONG CRECER EN FAMILIA, identificado con el Nit. 805-020-621-1 de la cámara de comercio de Cali.

SEGUNDO.- DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios que a cualquier título tenga o llegare a tener la sociedad demandada ONG CRECER EN FAMILIA, identificada con el Nit. 805-020-621-1 de la cámara de comercio de Cali, en las entidades bancarias relacionadas en el memorial obrante a folio 168 del cuaderno de medidas cautelares. Límitese el embargo a la suma de \$ 350.000.000.00.

En consecuencia líbrese oficio dirigido a la entidad financiera, a fin de que se sirva efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta **No. 760012031801**, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurre en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).

TK

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado N° ____ de hoy
siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes
el auto anterior.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Firmado Por:

DARIO MILLAN LEGUIZAMON

JUEZ

JUEZ - EJECUCIÓN 001 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50c748f406a8ad35d6335cefbf31b4910cb020e6d470ba4ee9129c78549f7591**

Documento generado en 03/11/2020 04:20:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

RADICACIÓN: 76-001-3103-015-2019-00084-00
DEMANDANTE: Luis Carlos Benavides y otro
DEMANDADOS: Benjamín Joaquín Salamanca y otro
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Auto No. 2100

Santiago de Cali, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2.020)

El Banco de Occidente presenta escrito en el que solicita se aclare el nombre y número de identificación de los demandado, toda vez que no coinciden con su base de datos.

Como quiera que la solicitud resulta procedente, se ordenará que por conducto de la Oficina de Apoyo se proceda a reproducir el Oficio No. 856 del 11 de abril de 2019, dirigido a la entidad financiera Banco de Occidente, con la identificación de los extremos de la Litis.

En consecuencia,

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR que por de la Oficina de Apoyo se proceda a reproducir el Oficio No. 856 del 11 de abril de 2019, dirigido a la entidad financiera Banco de Occidente, con la identificación de los extremos de la Litis.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

AMC



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

RADICACIÓN: 76-001-3103-015-2019-00084-00
DEMANDANTE: Luis Carlos Benavides y otro
DEMANDADOS: Benjamín Joaquín Salamanca y otro
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Auto No. 2099

Santiago de Cali, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2.020)

En memorial del 6 de octubre del año en curso, el apoderado judicial de la parte demanda indica que no se le ha hecho entrega de las copias del proceso ordenadas en la providencia No. 1807 del 7 de septiembre de 2020. Luego, mediante escrito del 14 de octubre de la anualidad, indica que las copias digitales del proceso fueron enviadas sin el traslado del cuaderno de la demanda y, sus anexos, como lo dispone el Decreto 806 de Junio hogañó.

Que por lo anterior, le es imposible pronunciarse de los hechos de la demandada, razón por la que solicita no se corran términos que se dispusieron en la anotación realizada en el sistema del Despacho el 13 de octubre de 2020.

Según lo expuesto por el polo demandado, es preciso advertir que la notificación que trata la anotación en el Sistema Siglo XXI hace alusión a la notificación del acreedor hipotecario y, no de la parte demandada, pues la misma según las actuaciones desplegadas en el plenario quedó notificada de la orden de pago del 11 de abril de 2019 (fl.4), por estados, conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 306 del C.G.P., razón por la que, al presente momento no se encuentran en curso ningún término a su favor.

Ahora, en cuanto a las copias que alude el togado, se ordenará que por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se remitan las copias de manera completa de advertirse error alguno, e igualmente, atendiendo el arancel cancelado por el extremo interesado.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADVERTIR al apoderado de la demandada María Rosalba Cartagena de Muñoz, que en el presente estadio procesal no se encuentra en curso un término a su

favor, toda vez que su poderdante quedó notificada de la orden de pago por estados, según lo dispuesto en el artículo 306 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles de Ejecución de Cali que se remitan nuevamente las copias ordenadas en la providencia No. 1807 del 7 de septiembre de 2020, de advertirse que erradamente fueron enviadas de manera incompleta, e igualmente, atendiendo el arancel cancelado por el extremo interesado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

AMC